



Nº ZEUS 1319 PRORROGA DS.49

Temuco, 26 ENE. 2021

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 224

VISTOS:

- a) El D.S. Nº 49 (V. y U.) del 2011, que reglamenta El Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda en su Artículo 64.
- b) La Resolución Exenta Nº 00778 de fecha 22/03/2019 que otorga Subsidio Habitacional del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, alternativa Individual, conforme al artículo 27, del D.S. Nº 49, (V. y U.), de 2011, a las personas que indica, de la región de La Araucanía.
- c) La Carta de fecha 15/12/2020 de la beneficiaria Sra. Carmen Gloria Trangol Huaiquinao Rut. **13.115.714-2**, quien solicita un nuevo plazo de vigencia, para su Subsidio Habitacional D.S. Nº 49, (V. y U.), de 2011 Serie Nº ADSPI0020190090000063.
- d) La Promesa de Compraventa de Inmueble con Subsidio D.S. Nº19 de 2016 Familias Sectores Vulnerables de fecha 22-12-2020, Conjunto Brisas de Labranza III DS.19, modelo Peumo Vulnerable, de Inmobiliaria Pocuro Sur Spa.
- e) La Resolución Nº 7, de 2019, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y la Resolución Nº 16, de 2020, que Determina los montos en UTM, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, hasta el 31/12/2022, ambas de la Contraloría General de la República.
- f) El D.L. Nº 1.305, de 1975, y las facultades que me otorga el D.S. Nº 355/1976 de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU.
- g) La Resolución Exenta RA 272/**1308**/2020 de 03/07/2020, registrada por la CGR con la misma fecha, que me nombra, en calidad de titular, en el cargo de Director del SERVIU Región de La Araucanía.

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria cuenta con Promesa de Compraventa de Inmueble con Subsidio D.S.19 de 2016, familias sectores vulnerables con la Inmobiliaria Pocuro Sur Spa. Conjunto Brisas de Labranza III.

RESOLUCIÓN:

a) OTÓRGUESE, un nuevo plazo de vigencia a partir de la fecha de la presente resolución, por 12 meses para el Subsidio Habitacional D.S. Nº 49 (V. y U.) 2011 del **Sra. Carmen Gloria Trangol Huaiquinao Rut. **13.115.714-2****.

Sergio Merino Perello
DIRECTOR SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA

IFA/JPH/LAC/TGA

DISTRIBUCIÓN:

Para verificar la autenticidad del presente documento ingresar el folio 224 y el timbre ZYKYUSYFUEFFYY en <http://vdoc.minvu.cl/>

- SECRETARIA EJECUTIVA
- DEPARTAMENTO DE OPERACIONES HABITACIONALES
- SECCION GESTION TERRITORIAL DE LA DEMANDA
- OFICINA DE PARTES